RESOLUCIÓN №: 19052692 FECHA: 30 de Diciembre de 2019



VISTO: Lo dispuesto en los artículos 9° y 161° al 174° del Código Sanitario y en uso de las facultades que me confieren el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, del Ministerio de Salud, Leyes N°s 18.933 y N° 18.469; el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°136/2004 del Ministerio de Salud, y 1353 22/06/2018, del Ministerio de Salud, Resolución N° 7 de 2019 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: Que el día 12/09/2019, funcionarios de esta Secretaría se constituyeron en visita inspectiva en instalación ubicada en SAN MARTIN 120, SAN FELIPE, cuyo responsable es ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD, RUT 70360100-6, representado por PABLO ANDRÉS MARTÍNEZ LOZANO, RUN 16182557-3 domiciliado/a en CALLE RAMON CARNICER Nº 163, PROVIDENCIA en su calidad de IEFE DE OPERACIONES;

Que en dicha visita, según consta en acta N° 25707, levantada por funcionario de EPIDEMIOLOGIA, de esta Secretaria Regional de Salud, se comprobó lo siguiente:

Incumplimiento al:

- Decreto Supremo 158/2004 sobre Notificación de Enfermedades Transmisibles de Declaración Obligatoria.
- Decreto N° 1/2013, Reglamento de Prevención y Control de la Rabia en el hombre y en los animales.

RESOLUCIÓN

- 1.- **AMONÉSTESE** a ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD, RUT 70360100-6, representado por PABLO ANDRÉS MARTÍNEZ LOZANO, RUN 16182557-3 antes individualizado.
- 2.- **NOTIFIQUESE** la presente sentencia a ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD al correo electrónico señalado por el sumariado para estos efectos.
- 3.- **COMUNÍQUESE** al sumariado que podrá interponer los siguientes recursos:
- a) Reposición: Recurso que deberá interponerse dentro de 5 días contados desde la notificación de la sentencia, plazo de carácter fatal.
- b) Reclamación Judicial: Acción que deberá interponerse ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, dentro de 5 días contados desde la notificación de la Sentencia, plazo de carácter fatal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, Y CÚMPLASE



CLAUDIA ABARCA CATALDO JEFE DE OFICINA REGIÓN DE VALPARAÍSO